ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

MINC-020-2025

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIFERENTES ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VIVIENDAS URBANAS Y RURALES E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

MAYO DE 2025

ASPECTOS GENERALES.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual, se establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación que servirá para satisfacer la necesidad de la Entidad; El Municipio de la Unión, se permite hacer el presente análisis desde las diferentes perspectivas, teniendo en consideración que entrándose de un proceso de mínima cuantía, por regla general, el mismo se elaborará conforme a lo dispuesto en la "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR" (Versión 2 del 24 de junio de 2024), expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que dispone:

> […] En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos es necesario revisar **las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares**, **reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos privados**, **solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso**. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.
>
> Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal -por ejemplo, un software crítico para la actividad misional- o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIFERENTES ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VIVIENDAS URBANAS Y RURALES E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

1.1 Alcance del Objeto Contractual: Suministrar de manera oportuna elemento de ferretería, elementos eléctricos y elementos de construcción para las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencia en las edificaciones de la Alcaldía del Municipio de La Unión Antioquia, brindando una atención oportuna de las necesidades locativas tanto de las sedes de la Administración, como instituciones Educativas del Municipio y escenarios deportivos, realizando de esta manera un mantenimiento preventivo y correctivo.

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC:

Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del año 2015, se clasifica el bien o servicio objeto del presente proceso en el cuarto grado de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
31162800	Ferretería en General

2 CONDICIONES Y OBLIGACIONES.

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJA 2*4 PLASTICA	UND
2	CAJA 4 X 4 PLASTICA	UND
3	CAJA 10 X 10 PLASTICA	UND
4	CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND
5	CANDADO 20 MM	UND
6	CANDADO 50 MM	UND
7	CANDADO ENCAUCHETADO 71 MM	UND
8	CHAPA BOLA ALCOBA 251	UND
9	CHAPA BOLA BAÑO ACERO INOX 17002	UND
10	CHAPA CANDADO 396 SOBREPONER	UND
11	CHAPA 864 DERECHA	UND
12	CHAPA 865 (REJA) DERECHA	UND
13	CHAPA MASTER 21 DERECHA	UND
14	CHAPA MASTER 64 DERECHA	UND
15	CHAPA SUPER 21 DERECHA	UND
16	CHAPA MANIJA ALCOBA CADIZ	UND
17	CHAPA MANIJA L370 CAOBA	UND
18	CHAPA NOCHERO 1550 CUADRADA DORADA	UND
19	CHAPA VF6 3 MACHOS 7428	UND
20	CHAPA VF6 PLUS DERECHA 3630	UND
21	CHAPA 31610 DERECHA	UND
22	ARENA CONCRETO LATA	UND
23	ARENA PEGA LATA	UND
24	ARENA REVOQUE LATA	UND
25	TRITURADO LATA	UND
26	RIGIDO 10 X METRO	UND

27	RIGIDO 12 X METRO	UND
28	RIGIDO 14 X METRO	UND
29	RIGIDO 8 X METRO	UND
30	ADOBE 10	UND
31	ADOBE 12	UND
32	TOLETE 15	UND
33	BLOQUE 10	UND
34	BLOQUE 12	UND
35	BLOQUE 15	UND
36	VARILLA 1/4 LISA	UND
37	VARILLA 1/4 CORRUGADA	UND
38	VARILLA 3/8 LISA MM (9 MM)	UND
39	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND
40	VARILLA 1/2 CORRUGADA MM (12 MM)	UND
41	VARILLA 1/2 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND
42	VARILLA 5/8 CORRUGADA	UND
43	TOMA DOBLE ASTRAL	UND
44	TOMA SUICHE ASTRAL	UND
45	PLAFON LOZA	UND
46	PINTURA BLANCO 1501 1/4	UND
47	PINTURA BLANCO 1501 GALON	UND
48	PINTURA BLANCO 1501 BALDE (2,5 GLN)	UND
49	PINTURA BLANCO 1501 CUÑETE (5 GLN)	UND
50	ESTUCO EXTERIOR 127060 GALON	UND
51	ESTUCO EXTERIOR 127060 CUÑETE	UND
52	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 18070 BALDE	UND
53	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO CUÑETE	UND
54	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO GALON	UND
55	ANOLOC VERDE BRONCE 80 1/4	UND
56	BLANCO 11 GALON	UND
57	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/4	UND
58	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/8	UND
59	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 GALON	UND
60	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/4	UND
61	BARNIZ SD1 BRILLANTE GALON	UND
62	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/8	UND
63	CINTA PELIGRO X 100 MTS AMARILLA	UND
64	LARGUERO 2 X 4 X 3 METROS PATULA	UND
65	LARGUERO 2 X 2 X 3 METROS PATULA	UND

66	LARGUERO 2 X 1 X 3 METROS PATULA	UND
67	TABLA COMUN PATULA X 3 METROS	UND
68	PLASTICO INVERNADERO METRO CAL 6 X 6 METROS	UND
69	TOMA SUICHE CARPINTER	UND
70	TOMA DOBLE CARPINTER	UND
71	SUICHE DOBLE CARPINTER	UND
72	SUICHE DOBLE GALICA	UND
73	TOMA DOBLE GALICA	UND
74	DUPLICADO LLAVE COMUN	UND
75	BROCHA GOYA 2 1/2 AZUL	UND
76	BROCHA GOYA 3 AZUL	UND
77	LUBRICANTE 5-56 X 180 ML	UND
78	FACHADAS LADRILLO GALON	UND
79	THINNER LITRO	UND
80	RODILLO GOYA PROFESIONAL SIN REPUESTO	UND
81	MANILA ALGODON 8MM X METRO	UND
82	ACRONAL GARRAFA	UND
83	MANGUERA 1/2 X METRO	UND
84	PISTOLA MANGUERA ENCAUCHETADA PR-202	UND
85	TUBO 3 SANITARIA X 6 METROS	UND
86	CODO 3 SANITARIA	UND
87	UNION 3 SANITARIA	UND
88	TEE 3 SANITARIA	UND
89	MEDIOCODO 3 SANITARIA	UND
90	BROCHA 4 AZUL	UND
91	BROCHA 5 AZUL	UND
92	TUBO 1/2 PRESION 500 PSI X 6 METROS	UND
93	UNION 1/2 PSI	UND
94	CODO 1/2 PSI	UND
95	MACHO 1/2 PSI	UND
96	HEMBRA 1/2 PSI	UND
97	CEMENTO GRIS X KILO	UND
98	TEFLON PEQUEÑO 1/2 12520	UND
99	SOLDADURA PVC 1/4 AZUL	UND
100	SOLDADURA PVC 1/8	UND
101	SOLDADURA PVC 1/16	UND
102	LIMPIADOR 1/4 PVC	UND
103	LIMPIADOR 12 ONZAS PVC (1/8)	UND
104	PLASTICO NEGRO FINO METRO X 4 METROS (CAL 6)	UND
105	CEMENTO BULTO X 50 KILOS	UND

106	TEFLON INDUSTRIAL TN ITALY 3/4 X 15 METROS	UND
107	ASERRIN BULTO	UND
108	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	UND
109	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	UND
110	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1 1/2	UND
111	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2	UND
112	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 1 1/2	UND
113	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 2	UND
114	BROCA MURO 1/8 X 3 HA	UND
115	BROCA MURO 1/8 X 6 HA	UND
116	BROCA MURO 1/4 X 4 HA	UND
117	BROCA MURO 5/16 X 5 HA	UND
118	BROCA MURO 3/8 X 5 HA	UND
119	CANDADO ENCAUCHETADO 61 MM	UND
120	CANDADO TIPO ALEMAN R850	UND
121	CANDADO TIPO INGLES R 750	UND
122	BROCA LAMINA 1/8	UND
123	BROCA LAMINA 7/64	UND
124	BROCA LAMINA 3/16	UND
125	BROCA LAMINA 1/4	UND
126	TEJA P7 GRIS # 6 183*92 CM	UND
127	TEJA PERFIL 7 #8 244*92CM	UND
128	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND
129	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND
130	SANITARIOS INDIVIDUALES	UND
131	LAVAMANOS INDIVIDUALES	UND
132	SIFÓN BOTELLA	UND
133	SIFÓN FLEXIBLE	UND
134	SIFÓN FLEXIBLE METALIZADO	UND
135	CANASTILLAS LAVAPLATOS 4 PULGADAS	UND
136	VÁLVULA BOLA 1/2 PULGADAS AGUA	UND
137	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND
138	GRIFLEX SANITARIO DE 40 CM	UND
139	REGULACIÓN METÁLICA CRUCETA HEMBRA-MACHO DE 1/2 PULGADAS	UND
140	REGULACIÓN PLÁSTICA	UND
141	REJILLA PISO CLÁSICA 10*10CM 11/2-3P	UND
142	REJILLA REDONDA ATIEMPOZAMIENTO	UND
143	LLAVE DE JARDÍN LIVIANA SATINADA	UND

144	LLAVE DE JARDÍN PESADA CROMADA	UND
145	MANIJA BALTA CRUCETA LAVAMANOS	UND
146	GRIFERÍA PARA TANQUE DE BAÑO	UND
147	VÁLVULA LLENADO	UND

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá entregar los suministros en el almacén Municipal y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formulación del pedido por parte del Municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
3. Entregar los bienes dentro del plazo pactado en el Almacén Municipal.
4. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para presente procesos.
5. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que estos no cumplen con los estándares de calidad.
6. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido en la propuesta el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles de notificada la anomalía al contratista.
7. El oferente deberá presentar su propuesta a precios unitarios y según los requerimientos de la entidad.
8. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
10. El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la entidad y sin sobre pasar el presupuesto oficial.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

El Municipio de la Unión, se obliga a:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

3 OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis del sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de la contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos y los bienes y/o servicios requeridos, detallados en las especificaciones técnicas. Lo anterior, se hace para que el Municipio de la Unión, obtenga la mejor propuesta posible y seleccione al contratista más idóneo para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de un eventual incumplimiento por parte de éste.

4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Municipio de la Unión y por otras entidades, de cara a la consecución de objetos similares al del presente análisis, esto, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de dichos procesos y los proponentes adjudicatarios en ellos. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para esta contratación.

Dicho lo anterior, se analizó el histórico de procesos de selección adelantados por esta Entidad Territorial, así como por otras Entidades con características similares, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP; obteniendo los siguientes resultados:

b. HISTÓRICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA ENTIDAD

Se hallaron registros identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y/o servicios descritos en los estudios previos, durante los últimos años:

NÚMERO DEL PROCESO	20240130CSSG
Entidad contratante	Municipio de La Unión
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Objeto	Suministro de materiales de construcción para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Municipio de La Unión Antioquia.
Contratista	Ferro Unión S.A.S
Plazo de ejecución	Nueve (9) meses y nueve (9) días
Valor del contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)

NÚMERO DEL PROCESO	20200195CSSG
Entidad contratante	Municipio de la Unión
Modalidad de selección	Mínima Cuantía

Objeto	Suministro de Paneles Led de sobreponer para reposición de los deteriorados en las estaciones de policía del Municipio de La Unión Antioquia
Contratista	Ferro Unión S.A.S
Plazo de ejecución	Ocho (8) días
Valor inicial del contrato	Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos M/L ($487.500)

NÚMERO DEL PROCESO	20200149CSSP
Entidad contratante	Municipio de La Unión
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	Suministro de materiales de construcción para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Municipio de La Unión Antioquia.
Contratista	Ferro Unión S.A.S
Plazo de ejecución	Tres (3) meses y ocho (8) días
Valor inicial del contrato	Diez Millones de Pesos M/L ($10.000.000)

c. HISTÓRICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

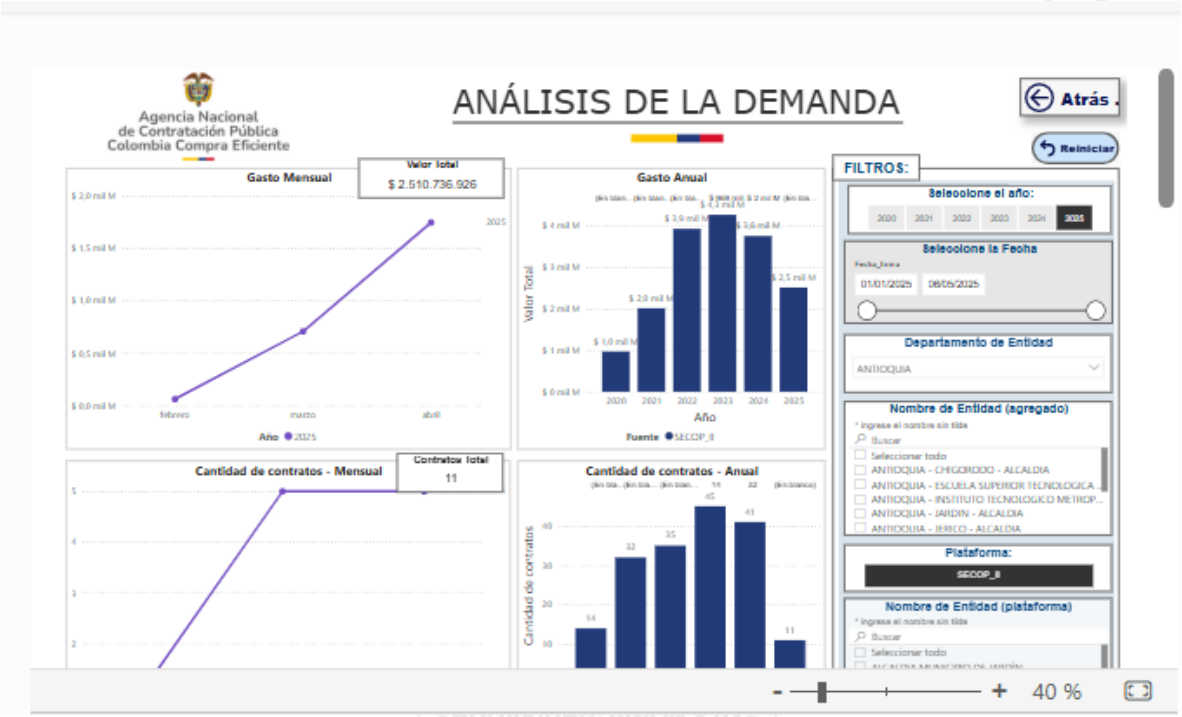
Se hallaron registros identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y/o servicios descritos en los estudios previos, durante los últimos años:

NÚMERO DEL PROCESO	029 – CMC – 2025
Entidad contratante	Municipio de Puerto Triunfo
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	Suministro de materiales de ferretería para el desarrollo de mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones e infraestructuras públicas en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.
Contratista	Suemcol S.A.S
Plazo de ejecución inicial	Tres (3) Meses
Valor inicial del contrato	Veintisiete millones setecientos cuarenta pesos M/L ($27.740.000)

NÚMERO DEL PROCESO	CSU003 – 2025
Entidad contratante	Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.
Modalidad de selección	Contratación régimen especial
Objeto	Suministro de elementos de ferretería y materiales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.
Contratista	Alianza Gómez Gómez S.A.S.
Plazo de ejecución inicial	Once (11) Meses
Valor inicial del contrato	Sesenta millones de pesos M/L ($60.000.000)

NÚMERO DEL PROCESO	CMC-030-2025
Entidad contratante	Alcaldía de Betania
Modalidad de selección	Mínima Cuantía

Objeto	Suministro de materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los Centros y Sedes Educativas, Edificios Públicos, Culturales y Deportivos del Municipio de Betania
Plazo de ejecución inicial	Dos (2) meses
Valor inicial del contrato	Veinte millones de pesos M/L ($20.000.000)



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE

El valor que se estima para suplir la necesidad planteada en los estudios previos y con base en la que se desarrollan los presentes estudios, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000),** y el mecanismo utilizado para estimar el valor de la presente, se basó en la proyección económica resultante del valor y del plazo de las últimas contrataciones en la materia objeto del presente proceso, así como la consulta a proveedores de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	CAJA 2*4 PLASTICA	UND	1.000	1.050	1.025
2	CAJA 4 X 4 PLASTICA	UND	1.500	1.550	1.525
3	CAJA 10 X 10 PLASTICA	UND	3.500	3.600	3.550

4	CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND	1.600	1.650	1.625
5	CANDADO 20 MM	UND	5.700	5.900	5.800
6	CANDADO 50 MM	UND	36.200	36.600	36.400
7	CANDADO ENCAUCHETADO 71 MM	UND	103.000	106.000	104.500
8	CHAPA BOLA ALCOBA 251	UND	71.900	73.500	72.700
9	CHAPA BOLA BAÑO ACERO INOX 17002	UND	22.000	22.500	22.250
10	CHAPA CANDADO 396 SOBREPONER	UND	220.500	225.000	222.750
11	CHAPA 864 DERECHA	UND	58.300	60.000	59.150
12	CHAPA 865 (REJA) DERECHA	UND	77.800	80.200	79.000
13	CHAPA MASTER 21 DERECHA	UND	50.300	51.900	51.100
14	CHAPA MASTER 64 DERECHA	UND	51.000	52.600	51.800
15	CHAPA SUPER 21 DERECHA	UND	53.500	55.200	54.350
16	CHAPA MANIJA ALCOBA CADIZ	UND	43.700	45.300	44.500
17	CHAPA MANIJA L370 CAOBA	UND	278.000	287.000	282.500
18	CHAPA NOCHERO 1550 CUADRADA DORADA	UND	8.000	8.300	8.150
19	CHAPA VF6 3 MACHOS 7428	UND	33.500	34.600	34.050
20	CHAPA VF6 PLUS DERECHA 3630	UND	33.500	34.600	34.050
21	CHAPA 31610 DERECHA	UND	184.500	190.000	187.250
22	ARENA CONCRETO LATA	UND	4.400	4.600	4.500
23	ARENA PEGA LATA	UND	3.800	4.000	3.900
24	ARENA REVOQUE LATA	UND	4.300	4.500	4.400
25	TRITURADO LATA	UND	4.400	4.500	4.450
26	RIGIDO 10 X METRO	UND	5.700	5.900	5.800

27	RIGIDO 12 X METRO	UND	3.350	3.500	3.425
28	RIGIDO 14 X METRO	UND	2.700	2.800	2.750
29	RIGIDO 8 X METRO	UND	10.100	10.400	10.250
30	ADOBE 10	UND	2.750	2.900	2.825
31	ADOBE 12	UND	3.600	3.750	3.675
32	TOLETE 15	UND	4.000	4.150	4.075
33	BLOQUE 10	UND	4.000	4.200	4.100
34	BLOQUE 12	UND	4.850	5.000	4.925
35	BLOQUE 15	UND	5.200	5.400	5.300
36	VARILLA 1/4 LISA	UND	10.200	10.500	10.350
37	VARILLA 1/4 CORRUGADA	UND	9.250	9.600	9.425
38	VARILLA 3/8 LISA MM (9 MM)	UND	22.200	22.900	22.550
39	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND	18.800	19.400	19.100
40	VARILLA 1/2 CORRUGADA MM (12 MM)	UND	29.300	30.200	29.750
41	VARILLA 1/2 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND	32.400	33.400	32.900
42	VARILLA 5/8 CORRUGADA	UND	53.200	54.800	54.000
43	TOMA DOBLE ASTRAL	UND	9.100	9.400	9.250
44	TOMA SUICHE ASTRAL	UND	12.000	12.400	12.200
45	PLAFON LOZA	UND	6.300	6.500	6.400
46	PINTURA BLANCO 1501 1/4	UND	44.100	45.500	44.800
47	PINTURA BLANCO 1501 GALON	UND	117.900	122.000	119.950
48	PINTURA BLANCO 1501 BALDE (2,5 GLN)	UND	286.700	295.000	290.850
49	PINTURA BLANCO 1501 CUÑETE (5 GLN)	UND	492.000	506.000	499.000

50	ESTUCO EXTERIOR 127060 GALON	UND	46.000	47.400	46.700
51	ESTUCO EXTERIOR 127060 CUÑETE	UND	184.000	189.600	186.800
52	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 18070 BALDE	UND	51.300	52.900	52.100
53	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO CUÑETE	UND	83.500	86.000	84.750
54	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO GALON	UND	26.500	27.300	26.900
55	ANOLOC VERDE BRONCE 80 1/4	UND	52.400	54.000	53.200
56	BLANCO 11 GALON	UND	131.500	135.500	133.500
57	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/4	UND	36.700	37.800	37.250
58	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/8	UND	19.600	20.200	19.900
59	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 GALON	UND	103.200	106.300	104.750
60	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/4	UND	30.700	31.700	31.200
61	BARNIZ SD1 BRILLANTE GALON	UND	85.000	87.550	86.275
62	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/8	UND	16.000	16.500	16.250
63	CINTA PELIGRO X 100 MTS AMARILLA	UND	7.600	7.850	7.725
64	LARGUERO 2 X 4 X 3 METROS PATULA	UND	21.700	22.400	22.050
65	LARGUERO 2 X 2 X 3 METROS PATULA	UND	12.200	12.600	12.400
66	LARGUERO 2 X 1 X 3 METROS PATULA	UND	7.200	7.450	7.325
67	TABLA COMUN PATULA X 3 METROS	UND	17.800	18.400	18.100
68	PLASTICO INVERNADERO METRO CAL 6 X 6 METROS	UND	23.700	24.400	24.050
69	TOMA SUICHE CARPINTER	UND	10.700	11.000	10.850
70	TOMA DOBLE CARPINTER	UND	9.700	10.000	9.850
71	SUICHE DOBLE CARPINTER	UND	11.200	11.600	11.400
72	SUICHE DOBLE GALICA	UND	18.300	18.850	18.575

73	TOMA DOBLE GALICA	UND	20.300	20.900	20.600
74	DUPLICADO LLAVE COMUN	UND	3.200	3.300	3.250
75	BROCHA GOYA 2 1/2 AZUL	UND	10.500	10.800	10.650
76	BROCHA GOYA 3 AZUL	UND	15.800	16.300	16.050
77	LUBRICANTE 5-56 X 180 ML	UND	19.200	19.800	19.500
78	FACHADAS LADRILLO GALON	UND	106.700	109.900	108.300
79	THINNER LITRO	UND	7.400	7.650	7.525
80	RODILLO GOYA PROFESIONAL SIN REPUESTO	UND	14.600	15.100	14.850
81	MANILA ALGODON 8MM X METRO	UND	1.650	1.700	1.675
82	ACRONAL GARRAFA	UND	23.300	23.900	23.600
83	MANGUERA 1/2 X METRO	UND	3.750	3.900	3.825
84	PISTOLA MANGUERA ENCAUCHETADA PR-202	UND	29.300	30.200	29.750
85	TUBO 3 SANITARIA X 6 METROS	UND	155.900	160.600	158.250
86	CODO 3 SANITARIA	UND	8.900	9.200	9.050
87	UNION 3 SANITARIA	UND	4.600	4.800	4.700
88	TEE 3 SANITARIA	UND	9.800	10.200	10.000
89	MEDIOCODO 3 SANITARIA	UND	9.800	10.100	9.950
90	BROCHA 4 AZUL	UND	19.600	20.200	19.900
91	BROCHA 5 AZUL	UND	29.200	30.200	29.700
92	TUBO 1/2 PRESION 500 PSI X 6 METROS	UND	26.900	27.700	27.300
93	UNION 1/2 PSI	UND	600	650	625
94	CODO 1/2 PSI	UND	750	800	775
95	MACHO 1/2 PSI	UND	650	700	675

96	HEMBRA 1/2 PSI	UND	700	750	725
97	CEMENTO GRIS X KILO	UND	1.400	1.450	1.425
98	TEFLON PEQUEÑO 1/2 12520	UND	1.500	1.550	1.525
99	SOLDADURA PVC 1/4 AZUL	UND	132.600	136.600	134.600
100	SOLDADURA PVC 1/8	UND	68.200	70.300	69.250
101	SOLDADURA PVC 1/16	UND	42.300	43.600	42.950
102	LIMPIADOR 1/4 PVC	UND	63.600	65.500	64.550
103	LIMPIADOR 12 ONZAS PVC (1/8)	UND	31.800	32.800	32.300
104	PLASTICO NEGRO FINO METRO X 4 METROS (CAL 6)	UND	7.350	7.600	7.475
105	CEMENTO BULTO X 50 KILOS	UND	45.300	46.700	46.000
106	TEFLON INDUSTRIAL TN ITALY 3/4 X 15 METROS	UND	6.600	6.800	6.700
107	ASERRIN BULTO	UND	13.600	14.200	13.900
108	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	UND	75	80	78
109	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	UND	90	100	95
110	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1 1/2	UND	80	90	85
111	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2	UND	110	120	115
112	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 1 1/2	UND	120	130	125
113	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 2	UND	150	170	160
114	BROCA MURO 1/8 X 3 HA	UND	4.400	4.550	4.475
115	BROCA MURO 1/8 X 6 HA	UND	4.600	4.800	4.700
116	BROCA MURO 1/4 X 4 HA	UND	5.600	5.800	5.700
117	BROCA MURO 5/16 X 5 HA	UND	6.000	6.200	6.100
118	BROCA MURO 3/8 X 5 HA	UND	9.100	9.400	9.250

119	CANDADO ENCAUCHETADO 61 MM	UND	79.300	81.700	80.500
120	CANDADO TIPO ALEMAN R850	UND	127.000	131.000	129.000
121	CANDADO TIPO INGLES R 750	UND	90.900	93.700	92.300
122	BROCA LAMINA 1/8	UND	4.400	4.500	4.450
123	BROCA LAMINA 7/64	UND	4.400	4.600	4.500
124	BROCA LAMINA 3/16	UND	6.750	7.000	6.875
125	BROCA LAMINA 1/4	UND	10.900	11.300	11.100
126	TEJA P7 GRIS # 6 183*92 CM	UND	53.800	55.500	54.650
127	TEJA PERFIL 7 #8 244*92CM	UND	72.000	74.200	73.100
128	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND	76.000	78.300	77.150
129	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND	32.000	33.000	32.500
130	TABLILLA 9MM - 8CMS * 3 MTROS	UND	33.600	34.700	34.150
131	SANITARIOS INDIVIDUALES	UND	335.000	346.000	340.500
132	LAVAMANOS INDIVIDUALES	UND	183.000	189.000	186.000
133	SIFÓN BOTELLA	UND	22.000	22.700	22.350
134	SIFÓN FLEXIBLE	UND	12.200	12.600	12.400
135	SIFÓN FLEXIBLE METALIZADO	UND	16.000	16.500	16.250
136	CANASTILLAS LAVAPLATOS 4 PULGADAS	UND	24.200	24.900	24.550
137	VÁLVULA BOLA 1/2 PULGADAS AGUA	UND	22.300	23.000	22.650
138	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND	4.000	4.200	4.100
139	GRIFLEX SANITARIO DE 40 CM	UND	4.000	4.200	4.100
140	REGULACIÓN METÁLICA CRUCETA HEMBRA-MACHO DE 1/2 PULGADAS	UND	12.200	12.600	12.400

141	REGULACIÓN PLÁSTICA	UND	10.800	11.200	11.000
142	REJILLA PISO CLÁSICA 10*10CM 11/2-3P	UND	28.600	29.500	29.050
143	REJILLA REDONDA ATIEMPOZAMIENTO	UND	18.300	18.900	18.600
144	LLAVE DE JARDÍN LIVIANA SATINADA	UND	19.000	19.600	19.300
145	LLAVE DE JARDÍN PESADA CROMADA	UND	43.300	44.600	43.950
146	MANIJA BALTA CRUCETA LAVAMANOS	UND	23.500	24.300	23.900
147	GRIFERÍA PARA TANQUE DE BAÑO	UND	62.000	64.000	63.000
148	VÁLVULA LLENADO	UND	40.600	42.000	41.300
		TOTAL			6.083.283

2. ANÁLISIS TÉCNICO

La Alcaldía del Municipio de La Unión dentro de su misión tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante un ejercicio administrativo incluyente, transparente y participativo mediante acciones planificadas y concertadas, que permita un avance significativo en los siguientes ejes: Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Salud y Bienestar Social; Infraestructura y Vivienda; Sostenibilidad y Medio Ambiente; Tejido Social, Inclusión y juventud; Desarrollo Rural, Emprendimiento y Turismo Sostenible; no obstante, para el cumplimiento de dicho objetivo se requiere contar con condiciones aptas de espacios y equipos, tanto para los funcionarios y el cumplimiento de su deber como para cada uno de los ciudadanos del Municipio de la Unión.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración ha evidenciado que en diferentes ocasiones se han presentado dentro de la Administración Municipal diferentes daños improvistos, tales como: Daños en los sistemas hidrosanitarios (Taponamientos, fugas y filtraciones), Roturas puntuales de pisos y enchapes, Daños de sistemas eléctricos (bombillos fundidos, cortos por sobrecargas, instalación de nuevos puntos, Cambios de distribución interna de los espacios por efectos de solicitaciones de uso, Roturas de vidrios y daños en cerramientos, Envejecimiento de elementos de madera. Roturas en tejas. Filtraciones de agua en placas de cubiertas, Obstrucción y/o taponamientos de canales y bajantes de aguas lluvias, Humedades, suciedades y/o desgaste en superficies de muros y cielo rasos, Daños en las griferías de baños, Daños de los sistemas ahorradores de agua y luz, Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, Cumplimiento de la normatividad de accesibilidad vigente; los cuales requieren de reparación inmediata.

3. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
• Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
•Estatuto Anti-trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
• Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
• Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
• Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
• Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, vale la pena indicar en este punto, que los bienes a adquirir no comportan ninguna normatividad especial, y que los mismos, se pueden adquirir normalmente en el comercio.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANALISIS DE LA OFERTA DEL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIFERENTES ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VIVIENDAS URBANAS Y RURALES E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Se puede contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Se deja constancia en el presente estudio, que en el Municipio de la Unión, según listado otorgado por Secretaría de Hacienda, existen diversas personas naturales y o jurídicas que se dedican a la comercialización de los bienes a adquirir.

Original Firmado
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN